

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUDICATO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
EXTRACTO DE CITACIÓN**

**YAGUAL MARINO.**  
Se por sorteo ha tocado conocer en esta Judicatura el 886-2011-P.  
Jefe de la Unidad de Ejecución del Proceso, Procurador Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Ejecutivo y Representante Legal del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
**EMANDA:** Con tales antecedentes comparezco ante el Jefe de la Unidad de Ejecución del Proceso, Procurador Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Ejecutivo y Representante Legal del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. en su calidad de deudor, para que mediante sentencia sea declarada la nulidad del contrato de préstamo que se celebró el 02/03/2012. El saldo de contrato de préstamo que asciende a la suma de \$ 1.000.000,00. El interés por mora del capital de las cuotas vencidas; y 4) El interés de mora de capital de las cuotas que han vencido; costas procesales.  
Auto dictado en Guayaquil, 2 de Diciembre del 2011 a las 15:00 horas.  
**LISTOS.** La demanda presentada por el Abogado Pedro Cedeño Amador, en su calidad de Procurador Judicial del señor Guillermo Lasso Mendoza, Representante Legal del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., se la califica de clara precisa y completa por reunir los requisitos en los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil y se la admite al trámite de juicio ejecutivo.- En consecuencia se la copia de la demanda y este auto al demandado GUSTAVO VINICIO YAGUAL MARINO, por sus propios derechos en su calidad de deudor y el término de tres días pague a su acreedor la cantidad que le corresponde en el mismo término proponga las excepciones de las que se prevén en las prevenciones de sentencia; y, en providencia dictada el 12/05/2012 a las 13h29.- El escrito que antecede presentado por el demandado, accediendo a lo solicitado se ordena citar al Jefe de la Unidad de Ejecución del Proceso, Procurador Judicial del señor Guillermo Lasso Mendoza, por la Prensa en el Diario "El Comercio" con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y ante el Jefe de la Unidad de Ejecución del Proceso, Procurador Judicial del señor Guillermo Lasso Mendoza, para que presente el escrito de oposición al auto antes indicado demandado; y, providencia dictada el 3/06/2012 a las 16h24.- El escrito que antecede presentado por el demandado, se rectifica el apellido materno del demandado YAGUAL MARINO y no como consta en el auto inicial.  
*Nota:* para los fines de ley, previniéndole de la obligación de comparecer a juicio y señalar casilla judicial dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación de este aviso, y en caso de no comparecer a juicio, se le declarará en rebeldía.  
17 de junio del 2012  
Ab. Jorge W. Alejandro Lindao  
Jefe de la Unidad de Ejecución del Proceso, Procurador Judicial del señor Guillermo Lasso Mendoza  
Jun. 15-16-17 (95087)

**DE OCTUBRE:**  
Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros de la Cta. No. 4601367243 perteneciente a VALENCIA GARRIDO ROSALES YANDRY.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Jun. 15-16-17 (95169)

**BANCO COOPNACIONAL:** Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros de la Cta. No. 359084243 perteneciente a FRANCO DUME GRACE DEL ROCIO.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Jun. 13-15-17 (94849)

**BANCO COOPNACIONAL:** Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros de la Cta. No. 3590939703 perteneciente a VALENCIA GARRIDO ROSALES YANDRY.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Jun. 15-17-19 (94979)



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE SUCURSALES EN LOS CANTONES DE LA LIBERTAD, MANTA, BABAHYOY Y QUITO DE LA COMPAÑÍA EMRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**

Se comunica al público que la compañía EMRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD), estableció Sucursales en los cantones de la Libertad, Provincia de Santa Elena, Manta, Provincia de Manabí, Babahoyo, Provincia de los Ríos, Quito, Provincia de Pichincha por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Durán, el 12 de Marzo de 2012; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0002232 el 07 mayo del 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayas, República del Ecuador. Establece Sucursales en los cantones de la Libertad, Manta, Babahoyo y Quito.
- 2.- DURACIÓN:** 50 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL SUSCRITO:** DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en DIEZ MIL participaciones de UN DÓLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO:** Su actividad predominante es: Realización de actividades complementarias en vigilancia-seguridad y la prestación de servicios de prevención del delito, Vigilancia y seguridad a favor de personas...
- 5.- ADMINISTRACIÓN:** Está a cargo del Presidente y/o Gerente General individualmente. El representante legal es el Presidente y/o Gerente General.

Guayaquil, 07 de mayo del 2012

**Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

(95079)



**EXTRACTO 012**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ASESORÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EMSERTEC S.A.**

Se comunica al público que la compañía ASESORÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EMSERTEC S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano Quito el 9 de Mayo de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002947 de 13 de junio de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**"Artículo Tres: Objeto.-** El objeto de la compañía será: A) comercialización, distribución, compra, venta, representación, importación, exportación de toda clase de productos y equipos tecnológicos, como procesadores, máquinas de impresión y copiado,...."

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de junio de 2012

**Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO**

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor Circulación en el domicilio principal de la compañía.

(95128)

**COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO SAN PEDRO DE TABOADA: LIBRETA EXTRAVIADA.** Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 1202409 perteneciente a JUSTINA DEL CARMEN ARREAGA SANCHEZ.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Jun. 17 (95179)

**BANCO COOPNACIONAL:** Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros de la Cta. No. 350939703 perteneciente a PACHECO PONCE INELDA GRACIELA.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Jun. 15-17-19 (95018)

**COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: LIBRETA EXTRAVIADA** Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 4141025424 de la cuenta de Aportaciones No. 4010395178 perteneciente a CHACON BARBA LUIS ROBERTO.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Jun. 15-16-17 (95042)

**BANCO COOPNACIONAL:** Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros de la Cta. No. 427781283 perteneciente a VILLACRES PACHECO JUANA STEFANIA.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Jun. 15-17 (95017)